

JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

j09cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D. C., Enero diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024).-

Proceso Ejecutivo de BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX contra INDUSTRIAS HCM S.A.S.

Radicado: 110013103 009 **2023 00389 00.**

Secuencia: 26719 del 28/09/2023 hora: 11:35 a.m.

Ingreso al Despacho: 06/10/2023

Por haberse presentado en legal forma la demanda, el juzgado RESUELVE:

I.-Librar mandamiento ejecutivo de pago a favor del **BANCO DE COMERCIO EXTERIOR DE COLOMBIA S.A. – BANCOLDEX** contra **INDUSTRIAS HCM S.A.S** por los siguientes conceptos:

PAGARÉ 10040661

1. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$6.433.333), por concepto de la cuota de amortización a capital, cuyo plazo se venció el día **veintiséis (26) de junio de 2022**, obligación contenida en el pagare No.10040661.

1.2. Por la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$5.802.500), por concepto de intereses de plazo pactados, liquidados sobre el capital **adeudado al 26 de junio del 2022**, por la suma de \$193.000.000, a la tasa pactada del 5.2775% E.A., que corresponde a un DTF de 2.61% T.A. mas un spread de 2.5% T.A., del periodo comprendido entre el veintisiete (27) de noviembre de 2021 y el veintiséis (26) de junio de 2022.

1.3. Por los intereses de mora que se causen sobre la cuota de amortización a capital, es decir sobre la suma de \$6.433.333, liquidados a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es desde el **veintisiete (27) de junio de 2022** y hasta que la demandada efectúe su pago, a la tasa pactada, que es la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de la demanda se encuentra en el 42.05% anual.

2. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$6.433.333), por concepto de la cuota de amortización a capital, cuyo plazo se venció el día **veintiséis (26) de julio de 2022**, obligación contenida en el pagare No.10040661.

2.1. Por la suma de UN MILLON QUINIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.526.506), por concepto de intereses de plazo pactados, liquidados sobre el capital **adeudado al 26 de julio del 2022**, por la suma de \$186.566.667, a la tasa pactada del 5.2775% E.A., que corresponde a un DTF de 2.61% T.A. mas un spread de 2.5% T.A., del periodo comprendido entre el veintisiete (27) de junio y el veintiséis (26) de julio de 2022.

2.2. Por los intereses de mora que se causen sobre la cuota de amortización a capital, es decir sobre la suma de \$6.433.333, liquidados a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es desde el **veintisiete (27) de julio de 2022** y hasta que la demandada efectúe su pago, a la tasa pactada, que es la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de la demanda se encuentra en el 42.05% anual.

3. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$6.433.333), por concepto de la cuota de amortización a capital, cuyo plazo se venció el día **veintiséis (26) de agosto de 2022**, obligación contenida en el pagare No.10040661.

3.1. Por la suma de UN MILLON SETECIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.725.802), por concepto de intereses de plazo pactados, liquidados sobre el capital **adeudado al 26 de agosto del 2022**, por la suma de \$180.133.334, a la tasa pactada del 5.2775% E.A., que corresponde a un DTF de 2.61%

T.A. mas un spread de 2.5% T.A., del periodo comprendido entre el veintisiete (27) de julio y el veintiséis (26) de agosto de 2022.

3.2. Por los intereses de mora que se causen sobre la cuota de amortización a capital, es decir sobre la suma de \$6.433.333, liquidados a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es **desde el veintisiete (27) de agosto de 2022** y hasta que la demandada efectúe su pago, a la tasa pactada, que es la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de la demanda se encuentra en el 42.05% anual.

4. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$6.433.333), por concepto de la cuota de amortización a capital, cuyo plazo se venció el día veintiséis (26) de septiembre de 2022, obligación contenida en el pagare No.10040661.

4.1. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.817.820), por concepto de intereses de plazo pactados, liquidados sobre el capital adeudado **al 26 de septiembre del 2022**, por la suma de \$173.700.000, a la tasa pactada del 5.2775% E.A., que corresponde a un DTF de 2.61% T.A. mas un spread de 2.5% T.A., del periodo comprendido entre el veintisiete (27) de agosto y el veintiséis (26) de septiembre de 2022.

4.2. Por los intereses de mora que se causen sobre la cuota de amortización a capital, es decir sobre la suma de \$6.433.333, liquidados a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es **desde el veintisiete (27) de septiembre de 2022** y hasta que la demandada efectúe su pago, a la tasa pactada, que es la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de la demanda se encuentra en el 42.05% anual.

5. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$6.433.333), por concepto de la cuota de amortización a capital, cuyo plazo se venció **el día veintiséis (26) de octubre de 2022**, obligación contenida en el pagare No.10040661.

5.1. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DIEZ MIL CIENTO QUINCE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.810.115), por concepto de intereses de plazo pactados, liquidados sobre el capital **adeudado al 26 de octubre del 2022**, por la suma de \$167.266.668, a la tasa pactada del 5.2775% E.A., que corresponde a un DTF de 2.61% T.A. mas un spread de 2.5% T.A., del periodo comprendido entre el veintisiete (27) de septiembre y el veintiséis (26) de octubre de 2022.

5. 2. Por los intereses de mora que se causen sobre la cuota de amortización a capital, es decir sobre la suma de \$6.433.333, liquidados a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es desde **el veintisiete (27) de octubre de 2022** y hasta que la demandada efectúe su pago, a la tasa pactada, que es la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de la demanda se encuentra en el 42.05% anual.

6. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$6.433.333), por concepto de la cuota de amortización a capital, cuyo plazo se venció el día **veintiséis (26) de noviembre de 2022**, obligación contenida en el pagare No.10040661.

6.1. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.800.707), por concepto de intereses de plazo pactados, liquidados sobre el capital adeudado **al 26 de noviembre del 2022**, por la suma de \$160.833.335, a la tasa pactada del 5.2775% E.A., que corresponde a un DTF de 2.61% T.A. mas un spread de 2.5% T.A., del periodo comprendido entre el veintisiete (27) de octubre y el veintiséis (26) de noviembre de 2022.

6.2. Por los intereses de mora que se causen sobre la cuota de amortización a capital, es decir sobre la suma de \$6.433.333, liquidados a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es desde el **veintisiete (27) de noviembre de 2022** y hasta que la demandada efectúe su pago, a la tasa pactada, que es la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de la demanda se encuentra en el 42.05% anual.

7. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$6.433.333), por concepto de la cuota de amortización a capital, cuyo plazo se venció el día **veintiséis (26) de diciembre** de 2022, obligación contenida en el pagare No.10040661.

7.1. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.868.837), por concepto de intereses de plazo pactados, liquidados sobre el capital adeudado **al 26 de diciembre del 2022**, por la suma de \$154.400.002, a la tasa pactada del 5.2775% E.A., que corresponde a un DTF de 2.61% T.A. mas un spread de 2.5% T.A., del periodo comprendido entre el veintisiete (27) de noviembre y el veintiséis (26) de diciembre de 2022.

7.2. Por los intereses de mora que se causen sobre la cuota de amortización a capital, es decir sobre la suma de \$6.433.333, liquidados a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es desde **el veintisiete (27) de diciembre de 2022** y hasta que la demandada efectúe su pago, a la tasa pactada, que es la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de la demanda se encuentra en el 42.05% anual.

8. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$6.433.333), por concepto de la cuota de amortización a capital, cuyo plazo se venció el día **veintiséis (26) de enero de 2023**, obligación contenida en el pagare No.10040661.

8.1. Por la suma de UN MILLON NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.915.385), por concepto de intereses de plazo pactados, liquidados sobre el capital adeudado **al 26 de enero del 2023**, por la suma de \$147.966.669, a la tasa pactada del 5.2775% E.A., que corresponde a un DTF de 2.61% T.A. mas un spread de 2.5% T.A., del periodo comprendido entre el veintisiete (27) de diciembre y el veintiséis (26) de enero de 2023.

8. 2. Por los intereses de mora que se causen sobre la cuota de amortización a capital, es decir sobre la suma de \$6.433.333, liquidados a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es desde el **veintisiete (27) de enero de 2023** y hasta que la demandada efectúe su pago, a la tasa pactada, que es la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de la demanda se encuentra en el 42.05% anual.

9. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$6.433.333), por concepto de la cuota de amortización a capital, cuyo plazo se venció el día **veintiséis (26) de febrero de 2023**, obligación contenida en el pagare No.10040661.

9.1. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.850.738), por concepto de intereses de plazo pactados, liquidados sobre el capital adeudado **al 26 de febrero del 2023**, por la suma de \$141.533.336, a la tasa pactada del 5.2775% E.A., que corresponde a un DTF de 2.61% T.A. mas un spread de 2.5% T.A., del periodo comprendido entre el veintisiete (27) de enero y el veintiséis (26) de febrero de 2023.

9.2. Por los intereses de mora que se causen sobre la cuota de amortización a capital, es decir sobre la suma de \$6.433.333, liquidados a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es desde el **veintisiete (27) de febrero de 2023** y hasta que la demandada efectúe su pago, a la tasa pactada, que es la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de la demanda se encuentra en el 42.05% anual.

10. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$6.433.333), por concepto de la cuota de amortización a capital, cuyo plazo se venció el día **veintiséis (26) de marzo de 2023**, obligación contenida en el pagare No.10040661.

10.1. Por la suma de UN MILLON OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.812.895), por concepto de intereses de plazo pactados, liquidados sobre el capital adeudado **al 26 de marzo del 2023**, por la suma de \$135.100.003, a la tasa pactada del 5.2775% E.A., que corresponde a un DTF de 2.61% T.A. mas un spread de 2.5% T.A., del periodo comprendido entre el veintisiete (27) de febrero y el veintiséis (26) de marzo de 2023.

10.2. Por los intereses de mora que se causen sobre la cuota de amortización a capital, es decir sobre la suma de \$6.433.333, liquidados a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es **desde el veintisiete (27) de marzo de 2023** y hasta que la demandada efectúe su pago, a la tasa pactada, que es la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de la demanda se encuentra en el 42.05% anual.

11. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$6.433.333), por concepto de la cuota de amortización a capital, cuyo plazo se venció el día **veintiséis (26) de abril de 2023**, obligación contenida en el pagare No.10040661.

11.1. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.617.048), por concepto de intereses de plazo pactados, liquidados sobre el capital adeudado **al 26 de abril del 2023**, por la suma de \$128.666.670, a la tasa pactada del 5.2775% E.A., que corresponde a un DTF de 2.61% T.A. mas un spread de 2.5% T.A., del periodo comprendido entre el veintisiete (27) de marzo y el veintiséis (26) de abril de 2023.

11.2. Por los intereses de mora que se causen sobre la cuota de amortización a capital, es decir sobre la suma de \$6.433.333, liquidados a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es desde **el veintisiete (27) de abril de 2023** y hasta que la demandada efectúe su pago, a la tasa pactada, que es la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de la demanda se encuentra en el 42.05% anual.

12. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$6.433.333), por concepto de la cuota de amortización a capital, cuyo plazo se venció el día **veintiséis (26) de mayo de 2023**, obligación contenida en el pagare No.10040661.

12.1. Por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS DIECISIETE MIL CUARENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL (\$1.457.059), por concepto de intereses de plazo pactados, liquidados sobre el capital **adeudado al 26 de mayo del 2023**, por la suma de \$122.233.337, a la tasa pactada del 5.2775% E.A., que corresponde a un DTF de 2.61% T.A. mas un spread de 2.5% T.A., del periodo comprendido entre el veintisiete (27) de abril y el veintiséis (26) de mayo de 2023.

12.2. Por los intereses de mora que se causen sobre la cuota de amortización a capital, es decir sobre la suma de \$6.433.333, liquidados a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es desde **el veintisiete (27) de mayo de 2023** y hasta que la demandada efectúe su pago, a la tasa pactada, que es la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de la demanda se encuentra en el 42.05% anual.

13. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$6.433.333), por concepto de la cuota de amortización a capital, cuyo plazo se venció el día **veintiséis (26) de junio de 2023**, obligación contenida en el pagare No.10040661.

13.1. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MONEDA LEGAL (\$1.380.372), por concepto de intereses de plazo pactados, liquidados sobre el **capital adeudado al 26 de junio del 2023**, por la suma de \$115.800.004, a la tasa pactada del 5.2775% E.A., que corresponde a un DTF de 2.61% T.A. mas un spread de 2.5% T.A., del periodo comprendido entre el veintisiete (27) de mayo y el veintiséis (26) de junio de 2023.

13.2. Por los intereses de mora que se causen sobre la cuota de amortización a capital, es decir sobre la suma de \$6.433.333, liquidados a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es **desde el veintisiete (27) de junio de 2023** y hasta que la demandada efectúe su pago, a la tasa pactada, que es la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de la demanda se encuentra en el 42.05% anual.

14. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$6.433.333), por concepto de la cuota de amortización a capital, cuyo plazo se venció el día **veintiséis (26) de julio de 2023**, obligación contenida en el pagare No.10040661.

14.1. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$1.358.209), por concepto de intereses de plazo pactados, **liquidados sobre el capital adeudado al 26 de julio del 2023**, por la suma de \$109.366.671, a la tasa pactada del 5.2775% E.A., que corresponde a un DTF de 2.61% T.A. mas un spread de 2.5% T.A., del periodo comprendido entre el veintisiete (27) de junio y el veintiséis (26) de julio de 2023.

14.2. Por los intereses de mora que se causen sobre la cuota de amortización a capital, es decir sobre la suma de \$6.433.333, liquidados a partir del día siguiente de su

vencimiento, esto es desde el **veintisiete (27) de julio de 2023** y hasta que la demandada efectúe su pago, a la tasa pactada, que es la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de la demanda se encuentra en el 42.05% anual.

15. Por la suma de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL (\$6.433.333), por concepto de la cuota de amortización a capital, cuyo plazo se venció el **día veintiséis (26) de agosto** de 2023, obligación contenida en el pagare No.10040661.

15.1. Por la suma de UN MILLON TRESCIENTOS DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL (\$1.316.191), por concepto de intereses de plazo pactados, liquidados sobre el capital **adeudado al 26 de agosto del 2023**, por la suma de \$102.933.338, a la tasa pactada del 5.2775% E.A., que corresponde a un DTF de 2.61% T.A. mas un spread de 2.5% T.A., del periodo comprendido entre el veintisiete (27) de julio y el veintiséis (26) de agosto de 2023.

15.2 Por los intereses de mora que se causen sobre la cuota de amortización a capital, es decir sobre la suma de \$6.433.333, liquidados a partir del día siguiente de su vencimiento, esto es **desde el veintisiete (27) de agosto de 2023** y hasta que la demandada efectúe su pago, a la tasa pactada, que es la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de la demanda se encuentra en el 42.05% anual.

16. Por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL CINCO PESOS MONEDA LEGAL (\$96.500.005), por concepto del **saldo insoluto de capital**, cuyo plazo se declara vencido el 27 de agosto de 2023, obligación contenida en el pagare No.10040661.

16.1. Por los intereses de mora que se causen sobre el saldo insoluto de capital, es decir sobre la suma de \$96.500.005, liquidados a partir del día siguiente de su vencimiento, **es decir 28 de agosto de 2023** y hasta que la demandada efectúe su pago, a la tasa pactada, que es la máxima legal permitida, que a la fecha de presentación de la demanda se encuentra en el 42.05% anual.

II. NOTIFICAR a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020 y prevengasele de que dispone de cinco (5) días para pagar y/o diez (10) días para excepcionar. Los términos correrán de manera simultánea (Art. 431 y 442 Ib.)

III. Se advierte que el extremo ejecutante debe mantener en su custodia el título valor pagaré objeto de ejecución, el cual podrá ser requerido en su formato original por parte del estrado judicial de conocimiento.

IV. Ofíciase a la DIAN conforme a lo previsto en el artículo 630 del Estatuto Tributario.

V. Reconocer a la profesional del derecho Dra. NHORA ROCIO DUARTE DIAZ como apoderada de la parte demandante según el poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE
LUISA MYRIAM LIZARAZO RICAURTE
Juez

(Dos providencias)

Firmado Por:
Luisa Myriam Lizarazo Ricaurte
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 009
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dd471a089eec5e8b0b63e8e0438c7188b12ce5b0c3fb8f967f26fd9ee7b57f63**

Documento generado en 18/01/2024 07:53:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>